REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023)

La señora **DIVIA MAGALY ALVAREZ LOSADA** identificada con la C.C. 1.081.405.366, mediante escrito que antecede enviado electrónicamente, formuló incidente de desacato en contra de **NUEVA E.P.S.**, por no haber dado cumplimiento al fallo de tutela proferido por este juzgado el 24 de mayo de 2023, dentro del proceso radicado 2023-00204-00, ya que no han dado cumplimiento a aquel, pues según se afirma, la citada EPS le manifestó que el fallo de tutela no ordena claramente dar transporte para el tratamiento, sino únicamente para la cita médica por medicina nuclear en la ciudad de Bogotá, negando dicho transporte.

En consecuencia, deberá el Juzgado adelantar el trámite de que trata el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, y, por tanto, se,

RESUELVE:

1.- Requerir a la doctora ELSA ROCIO MORA DIAZ, Gerente Zonal Huila de NUEVA EPS S.A.., y de igual manera a la doctora KATHERINE TOWNSEND SANTAMARIA, Gerente Regional Centro Oriente, en calidad de superior jerárquico de la Gerente Zonal en mención, con el fin de que en el término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la respectiva notificación, desplieguen todas las medidas necesarias tendientes al cumplimiento del fallo de tutela de 6 de junio de 2023, dentro del expediente con radicado 2023-00204-00, y se abra, si es del caso, el respectivo procedimiento disciplinario.

2. La notificación de este auto deberá hacerse en forma directa a los funcionarios implicados, ya sea al correo electrónico personal institucional, privado o de forma presencial. Líbrense los oficios del caso.

3.- Téngase como prueba la documental arrimada por la parte accionante.

Notifíquese.

MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza.

Rad. 41.001.31.05.003.2023-00256-01.

JGT.